

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

A N E X O SERVICIOS MÍNIMOS

- Para la limpieza de aseos: 2 trabajadores por turno.
- Para el caso de que se produzca un derrame de líquidos, la limpieza de los mismos se decidirá de común acuerdo entre un miembro designado por el Comité de Huelga y un miembro designado por la empresa, en el supuesto de que no hubiera acuerdo, la limpieza se decidirá por el Delegado de Prevención.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 122/2010.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 122/2010, interpuesto por Jurado Sevilla, S.L., contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sancionador número 182/09, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, con fecha 27 de junio de 2011, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de la mercantil Jurado Sevilla, S.L., representado y defendido por el letrado don Francisco Ildelfonso Romero Sánchez, contra la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, representada y defendida por el letrado don Antonio Carrero Palomo, sobre la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla dictada en el expediente sancionador número 182/09 y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho, todo ello sin expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se suspende temporalmente la pesca continental en el humedal de la Cañada de Las Norias, término municipal de El Ejido.

A N T E C E D E N T E S

Primero. El humedal de la Cañada de Las Norias se localiza en el municipio de El Ejido y pese a su origen antrópico, tiene una singular importancia ornitológica. Recientemente han sido introducidas de forma clandestina carpas (*Cyprinus carpio*) y carpines (*Carassius gibelio*) con claros efectos negativos sobre la cadena trófica que culminan las aves. Ambas especies son objeto de pesca, pero, por otro lado, la condición de laguna endorreica le confiere al humedal una baja tasa de renovación de las aguas y lo hace particularmente vulnerable a vertidos o cambios de temperatura como los ocurridos este otoño.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer, tramitar y resolver la presente Resolución a tenor de lo establecido en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Los artículos 16 y 20 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, establecen la posibilidad de limitar, suspender o prohibir las actividades afectadas, incluida la pesca, cuando se produzcan situaciones de riesgo como la detectada tras la reciente mortandad de peces. Por consiguiente,

R E S U E L V O

Suspender temporalmente la pesca en el humedal de la Cañada de Las Norias (Balsas del Sapo y el Puerco) sita en el término municipal de El Ejido. La prohibición se mantendrá hasta el 30 de junio de 2012, fecha en la que se realizará una nueva evaluación de la situación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones.

Almería, 14 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

EDICTO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Higueral, en el término municipal de Berja (Almería).

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Higueral, en el término municipal de Berja (Almería). Expte. AL-30100.